Municipio de Mesetas, 11 de noviembre de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	INVERSION - SGP
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300012
Programa Presupuestal	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Meta de plan de desarrollo:	Fortalecer 2 espacios, instancias de participación o junta municipales del sector educación
Nombre del funcionario responsable:	ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE PROYECTOS PEDAGOGICOS Y PRODUCTIVOS "EXPOSABERES 2026" EN EL MUNICIPIO DE MESETAS -META".**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En este sentido, corresponde al Estado promover acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos educativos y a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en su artículo 1 que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes. De igual manera, los artículos 2, 3 y 4 hacen referencia al servicio educativo, su prestación y la importancia de garantizar su calidad y cobertura.

En concordancia con lo anterior, el municipio de Mesetas, Meta, reconoce la importancia de apoyar iniciativas que promuevan el fortalecimiento de la calidad educativa, la innovación pedagógica y el intercambio de experiencias significativas entre los establecimientos educativos. En este contexto, la Feria EXPO SABERES 2026 se constituye en un escenario para la socialización de proyectos pedagógicos, centros de interés, buenas prácticas de aula y experiencias educativas que contribuyen al desarrollo de habilidades, la creatividad y el aprendizaje colaborativo de los estudiantes.
La participación en este tipo de espacios permite a docentes y estudiantes compartir conocimientos, presentar iniciativas innovadoras y fortalecer sus competencias académicas, sociales y ciudadanas. Asimismo, favorece el reconocimiento de la diversidad cultural, los saberes locales y las particularidades del contexto municipal, promoviendo una educación integral vinculada con las realidades y necesidades de la comunidad educativa.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, considera pertinente brindar apoyo mediante el suministro de alimentación para los participantes de la Feria EXPO SABERES 2026, como una medida de acompañamiento que contribuya al desarrollo de las actividades programadas y facilite la participación de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa convocados al evento.

Este apoyo resulta relevante para favorecer las condiciones de participación y permanencia durante la jornada, teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de encuentros requiere la disposición de condiciones básicas para la atención de sus asistentes. De esta manera, el suministro de alimentación constituye un aporte específico de la Administración Municipal al desarrollo de la feria, sin que ello implique asumir la organización integral del evento.

Por lo anterior, se justifica la contratación del suministro de alimentación en el marco de la Feria EXPO SABERES 2026, como una acción de apoyo institucional orientada a contribuir al fortalecimiento de los procesos educativos, la integración de la comunidad educativa y la promoción de experiencias pedagógicas significativas en el municipio de Mesetas, Meta.

Por lo anterior, es fundamental que la administración municipal

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE PROYECTOS PEDAGOGICOS Y PRODUCTIVOS "EXPOSABERES 2026" EN EL MUNICIPIO DE MESETAS -META".

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
		x				

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**ALIMENTACION**				
1,1	**ALMUERZO:** Tipo Corriente Compuesto por: Sopa, cereal (Arroz,), proteína (pollo, pescado, carne de res o cerdo), porción de principio (Espagueti, frijol, lenteja, arveja, garbanzo o verduras), variedad de ensalada (Roja, vegetales verdes con aderezo, ensalada agridulce), bebida de 9 onzas (jugo de fruta). servido y acompañado de cubiertos con servilletas entregado en el sitio establecido por el supervisor del contrato.	und	391	$ 22.999	$ 8.992.609
	TOTAL PRESUPUESTO				$ 8.992.609

INVERSIONES ARCA
H&S SAS ZOMAC

GRANADA, Octubre 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MESETAS – META

Asunto: Cotización

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**LOGISTICA DE CULTURA**			
1.1	**ALMUERZO:** Tipo Corriente Compuesto por: Sopa, cereal (Arroz,), proteína (pollo, pescado, carne de res o cerdo), porción de principio (Espaguetí, frijol, lenteja, arveja, garbanzo o verduras), variedad de ensalada (Roja, vegetales verdes con aderezo, ensalada agridulce), bebida de 9 onzas (jugo de fruta), servido y acompañado de cubiertos con servilletas entregado en el sitio establecido por el supervisor del contrato.	UNO	$19.500	$19.500

Cordialmente,
Firma del Representante Legal: Hernán Ardila.

Nombre o Razón Social: INVERSIONES ARCA H&S SAS ZOMAC.
NIT: 901.416.903-0
Representante Legal: Hernan Gabriel Ardila Cardenas
Cedula de Ciudadania: 1.122.134.169 de Acacias Meta

312 3781773 Bosques de Granada I MzCCsB gerencia@inversionesarca.com hernanardila93@gmail.com

Suministrar

Carlos Julio Rodriguez Huertas
Nit. 86053822-8

Mesetas- meta, octubre 2025

Señores Alcaldía municipal Municipio de Mesetas-meta

Asunto: Cotización

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**LOGISTICA DE CULTURA**			
1.1	**ALMUERZO:** Tipo Corriente Compuesto por: Sopa, cereal (Arroz) proteína (pollo, pescado, carne de res o cerdo), porción de principio (Espaguet, fríjol, lenteja, arveja, garbanzo o verduras), variedad de ensalada (Roja, vegetales verdes con aderezo, ensalada agridulce), bebida de 9 onzas (jugo de fruta), servido y acompañado de cubiertos con servilletas entregado en el sitio establecido por el supervisor del contrato.	UNO	$19.500	$19.500

Cordialmente,

CARLOS JULIO RODRIGUEZ HUERTAS
Nit. 86053822-8
Proveedor _ contratista
Celular 311 568 35 74
Correo electrónico: suministrar.clientes@gmail.com

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
90101802	servicios de comidas a domicilio

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias, no obstante, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que resulte aplicable a la comercialización, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.

2.2.6
Componente ambientales

- **Prevención de impactos ambientales:** El contratista deberá adoptar medidas para prevenir, minimizar y controlar los posibles impactos ambientales derivados de la preparación, transporte y entrega de los almuerzos, incluyendo el manejo adecuado de aguas residuales, grasas y aceites usados, y el uso responsable de agua y energía en la preparación de los alimentos.
- **Restaurante (componente principal):** El contratista promoverá la reducción del uso de plásticos y elementos desechables, privilegiando empaques y utensilios reutilizables, biodegradables o compostables. Realizará un adecuado manejo de residuos orgánicos e inorgánicos y evitará el desperdicio de alimentos mediante una planeación ajustada al número de beneficiarios.
- **Manejo de residuos:** El contratista recogerá y dispondrá los residuos generados durante la entrega y el consumo (empaques, desechables, sobrantes de comida), promoviendo su separación en la fuente y su entrega a los puntos de acopio o gestores autorizados. Los residuos orgánicos podrán destinarse a compostaje o aprovechamiento. Los aceites de cocina usados no deberán verterse en el alcantarillado ni en fuentes de agua.
- **Transporte:** Procurar prácticas que contribuyan a la reducción del consumo de combustible y de emisiones contaminantes durante la distribución de los almuerzos, mediante el adecuado mantenimiento de los vehículos y la optimización de rutas y tiempos de entrega.
- **Hospedaje:** No aplica.

2.2.7 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar

con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE). 1) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta, 2) atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio, 3) Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; dicho suministro se efectuará, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor, 4) Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución de este, 5) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas, 6) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.8 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **UNICO PAGO** de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informe de actividades en donde se pueda verificar la ejecución adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Informe del supervisor. 4) Acta de pago suscrita por las partes y suscrición de acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que el pago se realizase de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.9 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de desarrollo social

2.2.10 Garantías:

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: Garantía de Seriedad de la Oferta: Su cuantía debe ser no inferior al **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso, Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892099317-1.

1) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **3) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMLV del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($8.992.609)**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría Social realizó un estudio de costos, con cotizaciones de los precios establecidos en el mercado local, determinó el precio estimado de la contratación. Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**ALIMENTACION**				
1,1	ALMUERZO: Tipo Corriente Compuesto por: Sopa, cereal (Arroz,), proteína (pollo, pescado, carne de res o cerdo), porción de principio (Espagueti, frijol, lenteja, arveja, garbanzo o verduras), variedad de ensalada (Roja, vegetales verdes con aderezo, ensalada agridulce), bebida de 9 onzas (jugo de fruta). servido y acompañado de cubiertos con servilletas entregado en el sitio establecido por el supervisor del contrato.	und	391	$ 22.999	$ 8.992.609
	TOTAL PRESUPUESTO				$ 8.992.609

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido *los descuentos que la entidad practica al* momento de efectuar el pago.
Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

Descripción	porcentaje
Estampilla adulto mayor	4%
Pro turismo	2%
Pro cultura	2%
Pro deporte	2%

Ica, según E.T	0.8%
Pro-unillanos	1%
Estampilla Justifica Familiar	2%
Estampilla pro hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del departamento del Meta. (Cuyo valor sea igual o mayor al diez (10%) por ciento de la menor cuantia).	1%
Para el caso de la Retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2025	
Para el caso del Rete IVA se aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2025	

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de **ocho (08) días calendario**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 663
FECHA **DE EXPEDICIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2026**

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
22.01.0700.080.00- 2024503300012-1.1.11-1.2.1.0.00	Proyecto: Implementación De Estrategias Para La Permanencia Estudiantil En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Fortalecer 2 Espacios, Instancias De Participación O Junta Municipales Del Sector Educación - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	**$ 8.992.609**
	TOTAL	**$ 8.992.609**

ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Farid Valencia/ Apoyo a la gestion
Reviso: Zaira Alejandra Orrego Serna/ Secretaria de Desarrollo Social